

RESOLUCIÓN N°

. 0255 .

NEUQUÉN,

16 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 410-M-2024 y la Resolución N° 0170/2025 de fecha 01 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0170 de fecha 1 de abril de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 24/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"MODIFICACIÓN CORDON CUNETAS CALLE BOLIVAR ENTRE BAHIA BLANCA Y MEXICO Y CABILDO ENTRE RIO NEGRO Y CORRIENTES"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$59.561.441,30)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60) días corridos**;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la contratación mencionada a las empresas: I.C.R. S.A., MKMO S.R.L. y SANTA IRENE S.R.L.;

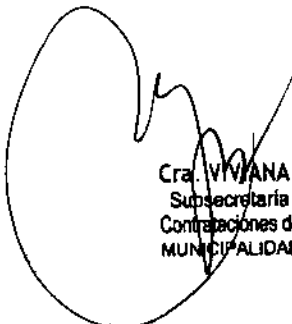
Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa I.C.R. S.A., por lo que se le solicitó la documentación dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa I.C.R. S.A., presenta errores matemáticos, lo que arrojó una oferta corregida por el monto de pesos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$59.995.848,16) y que la misma resulta 0.73% superior al presupuesto oficial al mes de marzo de 2025;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que, mediante Informe N° 96/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 273/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada conforme Decreto N° 1248/2024, e indicó que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria en la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1054;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0255-25

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante pase N° 549/2025, la imputación presupuestaria informada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, y que a la misma se le otorgará crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria conforme Solicitud N° 732 e indicó que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva PR 150 - CI 78290;

Que obra Dictamen N° 270/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

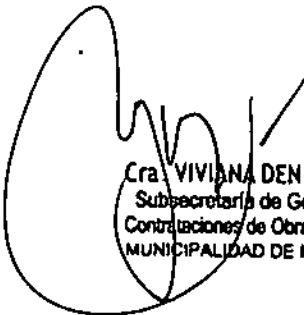
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	RED DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES	Rentas Generales	434.407
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		434.407
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		434.407
TOTAL DÉBITOS			\$ 434.407

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CORDON CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD	Rentas Generales	434.407
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		434.407
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		434.407
TOTAL CRÉDITOS			434.407


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contribuciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0255-25

ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 24/2025, correspondiente
----- a la obra: "**MODIFICACIÓN CORDON CUNETA CALLE BOLIVAR
ENTRE BAHIA BLANCA Y MEXICO Y CABILDO ENTRE RIO NEGRO Y
CORRIENTES**" a favor de la empresa I.C.R. S.A., C.U.I.T. N° 30-71480199-2, por un
importe total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS**
(\$59.995.848,16) y un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a
----- fs.274/275 del Expediente OE N° 410-M-2024.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa ICR S.A, que resulta
----- adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta
resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de
Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

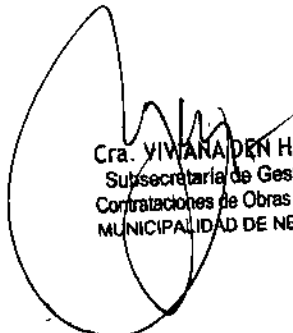
ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Subsecretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese de la presente Resolución al
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el
Artículo 12º) de la Ordenanza 14858.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal
----- y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN